

La elección de los Diputados Constituyentes, 1916

•

MANUEL GONZÁLEZ OROPEZA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



ALGUNAS CONSIDERACIONES INICIALES

Diversas obras desde 1917 han sido publicadas narrando de manera puntual todo lo acontecido durante los setenta días de duración del Congreso, desde el 21 noviembre de 1916 hasta el 5 de febrero de 1917 (días más, días menos), incluso han sido tituladas *Diario de los debates del Congreso Constituyente*, *Crónica del Constituyente* o *El Congreso Constituyente de Querétaro 1916-1917*, entre otros nombres que de inmediato nos refieren a su contenido inequívoco; no obstante la enorme veta informativa que puede obtenerse de estos documentos, la mayor parte de las investigaciones se han centrado en las discusiones de determinados artículos constitucionales, bien sea porque eran los anhelos del movimiento revolucionario que por fin se veían cristalizados, o porque era necesario consolidar y ampliar las garantías individuales (antes llamados “derechos del hombre”) ya conseguidas en las constituciones de 1824 y 1857, como los artículos 14, 27, 28, 101, 102, 115, 127, 130 y algunos otros (dejando también atrás la pugna Iglesia-Estado que fue la pauta para la Guerra de Reforma). Por supuesto que también están aquellos que analizar sobre si la Constitución de 1917 es una simple reforma de la anterior o es verdaderamente nueva, algunos discuten lo que consideran omisiones al mo-

mento de crear la constitución y otros más sobre quiénes debían haber participado, en virtud de sus antecedentes profesionales en los temas discutidos en las diversas comisiones que laboraron en esas diez semanas: setenta días que fueron el inicio del cambio y marcaron un nuevo rumbo para el país.

Por supuesto que existen temas que fueron expuestos en las discusiones del Congreso Constituyente, pero que por alguna razón no prosperaron y fueron eliminadas del texto constitucional, o en algunos casos, por su poca claridad, lo que podía ser un avance sustancial, quedó relegado y perduró una visión más estrecha de las garantías individuales; sólo para ejemplificar uno de estos casos, en la sexagésima tercera sesión de los trabajos de los legisladores constituyentes salió a relucir la posibilidad del voto femenino, pues la redacción del artículo 35 no era clara y abría ese camino, no obstante y pese haber una mayoría partidaria de concederlo, quedó establecido el sufragio sólo para el ciudadano varón. Así como este, varios otros quedaron postergados para futuras ocasiones, quizá en 10, 20 o 40 años después.

En esta ocasión he preferido hacer referencia a un tema que me parece fundamental, la elección de los diputados de 1916-1917, por las siguientes razones: 1) así como José María Morelos en 1813 llevó a cabo la elección de los diputados para el Congreso de Anáhuac para *darle legitimidad a su proyecto* de crear una constitución para la “América Mexicana”, Carranza y los demás revolucionarios necesitaban también asegurar que había un procedimiento legal detrás de su proyecto para *reformular* la Constitución de 1857;¹ 2) de ahí la necesidad de convocar a unas elecciones para conformar el Cuarto Congreso Constituyente mexicano que cumpliera con todos los requisitos de manera formal, pero ante todo, que

1. Aunque sólo existió un diputado electo por la Provincia de Tecpan (actual estado de Guerrero), José Manuel de Herrera, mientras que los demás fueron designados por el propio Morelos (quince en total), lo que finalmente no aseguró una verdadera participación democrática, aunque eran otros tiempos, pero el principio es el mismo. González Oropeza, *El Congreso de Anáhuac*, pp. 13-73.

se verificara que, en efecto, sus participantes fuera revolucionarios leales a las causas política y social;² 3) si bien es cierto que el objetivo del Congreso Constituyente fue la discusión de los artículos que conformarían la Carta Magna, no podemos soslayar el hecho que buena parte del tiempo del Congreso se destinó a la discusión de las credenciales de quienes serían sus participantes, por supuesto que no de todos, pero sí de algunos, e incluso pocos días antes de concluir sus trabajos, todavía se aprobaban algunos de sus últimos elementos.

Por estas consideraciones, creo pertinente revisar la convocatoria, el procedimiento y las discusiones de la elección de los diputados constituyentes, lo que de manera indudable legitimaba este proceso renovador de la Constitución.

PROLEGÓMENO CONSTITUCIONAL

El Plan de Guadalupe proclamado por el Gobernador Constitucional del estado de Coahuila, Venustiano Carranza, el 26 de marzo de 1913 tenía por finalidad el retorno a la legalidad y hacer cumplir la Constitución de 1857, tras haber sido mancillada por el general Victoriano Huerta tras los sucesos de la Decena Trágica. Ante los acontecimientos que sucedieron, como la invasión norteamericana al puerto de Veracruz, la lucha del Ejército Constitucionalista de Carranza contra el Ejército Federal bajo las órdenes de Huerta, además de los combates de los otros grupos revolucionarios (como la División del Norte de Francisco Villa) contra el gobierno encabezado por aquél, y las fricciones y ruptura derivadas de la Soberana Convención Revolucionaria de 1914 (primero en octubre, en la Ciudad de

-
2. Como las condiciones imperantes en ese momento eran difíciles por los enfrentamientos entre las distintas fracciones, creían más que necesario verificar que elementos no favorables al proyecto revolucionario lo sabotearan desde dentro; cualquiera que hubiera atentado contra la revolución maderista, participado con los huertistas o formar parte de los convencionistas de Aguascalientes. Todo aquel que tratase de detener el regreso del constitucionalismo y el advenimiento de una nueva era con el proyecto de la nueva Carta Magna y los anhelos por los cuales estalló la revolución, de libertad, justicia e igualdad.

México, y después en noviembre en Aguascalientes, y finalmente de nuevo en la Ciudad de México en enero de 1915), Carranza ve la necesidad de hacer modificaciones a su Plan, por lo que promulga el decreto de 12 de Diciembre de 1914, en donde señala que subsiste el Plan de Guadalupe y él continuará como Primer Jefe de la Revolución constitucionalista, a fin de expedir leyes y organizar el ejército para continuar la lucha y llevar a cabo las reformas necesarias que la sociedad

exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad... restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados..., establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional..., reformas de los sistemas electorales para obtener la efectividad del sufragio..., el estricto cumplimiento de las Leyes de Reforma; revisión de los Códigos Civil, Penal y de Comercio; reformas del procedimiento judicial con el propósito de hacer expedita y efectiva la administración de justicia, revisión de las leyes relativas a la explotación de minas, petróleo, aguas, bosques y demás recursos naturales del país...; [así como las] reformas políticas que garanticen la verdadera aplicación de la Constitución de la República y, en general, asegurar a todos los habitantes del país la efectividad y el pleno goce de sus derechos, y la igualdad ante la ley.³

Además de convocar a elecciones para el Congreso de la Unión y para Presidente de la República; este Congreso tendrá la obligación de ratificar, enmendar o complementar las reformas hechas a la Constitución de 1857. Lo interesante de este decreto, como puede apreciarse, es que se introducen ya las demandas sociales de la Revolución, y para hacerlo más eviden-

3. Juan de Dios Bojórquez, más conocido por su pseudónimo-acrónimo de Djed Bórquez, *Crónica del Constituyente*.

te, se expiden la Ley de 6 de Enero, de contenido agrario, el Decreto sobre el salario mínimo de 26 de abril, ambos de 1915, lo que preparaba el camino para reformar la Constitución que Carranza había protestado defender. Es natural que no podía darse un paso de tal magnitud que provocara una ruptura con los revolucionarios, más cuanto ya la Soberana Convención Revolucionaria (liderada por villistas y zapatistas) pretendía ejercer su liderazgo sin reconocer la titularidad de jefe constitucionalista⁴ y había una lucha encarnizada por el control político del país: Carranza desde el puerto de Veracruz y los convencionistas desde la Ciudad de México.

Uno de los Constituyente del 17, Hilario Medina, refiere “que a Carranza se debe la idea de reunir un Congreso destinado a ‘reformar’ la Constitución de 1857”⁵ y que a través de la prensa afín a su persona, entre ellos Félix Fulgencio Palacivini, editor de *El Pueblo*,⁶ comenzarán una campaña que urgía la necesidad de convocar a un Congreso Constituyente, apoyado entre otras cosas, por el control del más del ochenta por ciento del territorio, lo cual podía augurar un éxito a esta iniciativa; lo cual así ocurre como lo constata el Decreto del 14 de septiembre de 1916, el cual entre otras cosas señala la modificación de los artículos 4º al 6º del Decreto de 12 de diciembre de 1914, para elegir un Congreso Constituyente, cuya única labor será discutir, aprobar o modificar “el proyecto de Constitución reformada”⁷ que presente el Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, es decir, el propio Carranza; las bases fundamentales para participar eran:

4. Los problemas dentro de la propia Soberana Convención Revolucionaria hicieron que sus discusiones en torno al problema agrario, la erradicación del culto a la personalidad y las ambiciones personales de poder no tuvieran los cauces necesarios para llevarlos a cabo, pero fueron adoptados en las discusiones del Congreso Constituyente de 1916-1917. La Soberana Convención Revolucionaria, tras unos meses de agonía en 1916, terminó por disolverse; el avance de las tropas constitucionalistas hizo que los convencionistas trataran de lograr un acuerdo con ellos, pero sin éxito; el presidente de la Convención, Francisco Lagos Cházaro, de extracción villista, se trasladó al norte del país en octubre, mientras que los zapatistas de Morelos dieron fin a la junta desde mayo de ese año. Camacho y Cienfuegos Salgado, *La Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, pp. 199-203.

5. *Diario de los Debates*, vol. 1, p. 13.

6. Palacivini, quien a la postre será constituyente por el Distrito Federal, publicó en un folleto once artículos en los que hacía hincapié en la necesidad de convocar a un Congreso Constituyente, para hacer reformas y adiciones a la Constitución de 1857, en pocas palabras, para que a dicho congreso se le presente un “proyecto de Constitución reformada”, y éste lo “discuta, apruebe o modifique”. Bórquez, *Crónica del Constituyente*, p. 103.

7. Bórquez, *Crónica del Constituyente*, p. 103.

Artículo 4º.- Habiendo triunfado la causa constitucionalista y estando hechas las elecciones de Ayuntamientos en toda la República, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del poder Ejecutivo de la Unión, convocará a elecciones para un Congreso Constituyente, fijando en la convocatoria la fecha y los términos en que habrá de celebrarse y el lugar en que el Congreso habrá de reunirse.

Para formar el Congreso Constituyente, el Distrito Federal y cada Estado o Territorio nombrarán un diputado propietario y un suplente por cada sesenta mil habitantes o fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general de la República de 1910. La población del Estado o Territorio que fuere menos de la cifra que se ha fijado en esta disposición, elegirá, sin embargo, un diputado propietario y un suplente.

Para ser electo diputado al Congreso Constituyente, se necesitan los mismo requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser Diputado al Congreso de la Unión; pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieren los impedimentos que establece la expresada Constitución, los que hubieren ayudado con las armas o sirviendo empleos públicos a los gobiernos o fracciones hostiles a la causa Constitucionalista.⁸

Cinco días después se publica la Convocatoria al Constituyente, con los quince artículos que los regirían, destacando para nuestro estudio el

8. Bórquez, *Crónica del Constituyente*, pp. 102-103. Debe procurarse mucho cuidado con este artículo 4º, pues es la base con las cuales trabajaron y discutieron las Comisiones Revisoras la aprobación o rechazo de los diputados electos al Congreso Constituyente de 1916 y 1917. Asimismo, la Ley Electoral de 1916 fue otra de las herramientas que más tarde las Comisiones Revisoras de las credenciales de los diputados analizarán para saber si los presuntos diputados constituyentes cumplen con los requisitos. Cuando se analiza el caso de uno de los primeros diputados, se hace mención del proceso electoral en los distritos que les correspondía, incluso se habla de “campana política” y visita a las poblaciones para obtener votos: “Hay también un documento que, aunque tiene carácter particular, da cuenta de los votos que obtuve en las elecciones; pero, repito, mi campana política ha sido hecha personalmente. Fui a los lugares más apartados de mi distrito, en donde obtuve el voto de los conciudadanos, a excepción de San Ignacio, que por la premura del tiempo no pude visitar; trabajos que emprendí, convencido de que es lo debido, lo democrático, porque hay cierto decaimiento en las masas cuando no se presenta el candidato y, sin embargo, allí también obtuve el voto de mis conciudadanos por el tercer distrito electoral del Estado de Sinaloa.” *Diario de los Debates*, vol. I, p. 55.

artículo 6º, el cual detalla: “El Congreso Constituyente calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiere sobre ellas”,⁹ mientras que el 26 de octubre se dictaron las reglas para la instalación del Congreso en la ciudad de Querétaro.¹⁰

Se estableció que las juntas preparatorias comenzarían el 20 de noviembre¹¹ para la revisión de las credenciales por parte del Colegio Electoral, y la instalación del Congreso Constituyente sería del 1º de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917, promulgándose la Constitución el 5 de febrero de esa anualidad.

LEGITIMIDAD DE LOS CONSTITUYENTES

El día 21 de noviembre a las 10:30 de la mañana iniciaron las labores del Congreso Constituyente de Querétaro con 140 miembros.¹² Lo primero que se determinó, a sugerencia del presunto diputado constituyente por Coahuila y subsecretario de Gobernación, Manuel Aguirre Berlanga, fue que la primera junta previa fuese presidida por orden alfabético, correspondiendo al diputado cuyo apellido iniciara con A seguida de

9. Bórquez, *Crónica del Constituyente*, p. 106. Convocatoria al Constituyente, fechada el 19 de septiembre de 1916. Bórquez, con el estilo que caracteriza su obra, comenta que quien hasta entonces había signado los documentos era el Secretario de Gobernación Jesús Acuña, pero que al percatarse de las maniobras que llevaba a cabo el grupo renovador, que a toda costa “se empeñaba en llevar la batuta durante las jornadas de Querétaro”, renuncia al cargo, dejando el camino libre para que este grupo preparara al constituyente y redactara “el proyecto de Constitución que fracasó en Querétaro”, p. 110. Naturalmente lo llama Bórquez fracaso, pues ese proyecto presentado por Carranza fue rebatido y terminó siendo modificado por los “radicales, jacobinos o de criterio izquierdista”, imponiéndose un criterio más avanzado y amplio en las discusiones del congreso, lo que es necesario destacar, pues fue señal de que Carranza respetó el trabajo de los constituyentes opositores y permitió que se hiciera una libre discusión de los artículos constitucionales, dando por resultado la Constitución que está por cumplir cien años de existencia.

10. *Diario de los Debates*, vol. 1, p. 16. Días antes, el 22 de octubre, se llevaron a cabo las elecciones en 216 de los 244 distritos del país, excepto en Campeche y Quintana Roo (en su totalidad), y en algunas zonas de Chihuahua y Morelos, que estaban bajo el control de Francisco Villa y Emiliano Zapata, respectivamente.

11. Aunque fue establecida la fecha del lunes 20 de noviembre para iniciar la primera junta preparatoria, por disposición del propio Carranza se pospuso un día, por la suspensión del servicio de trenes de pasajeros hacia la capital del estado de Querétaro, Bórquez, *Crónica del Constituyente*, pp. 115-116.

12. Las primeras juntas preparatorias fueron celebradas en la Academia de Bellas Artes, a partir de la cuarta se efectuaron en el Teatro Iturbide.

las primeras consonantes ser el primer presidente; tal honor le correspondería a Julián Adame, de Zacatecas, pero por no haber estado presente, el nombramiento recayó en Antonio Aguilar, presunto diputado constituyente por el estado de México, quien nombró como sus secretarios auxiliares Ramón Frausto y Juan Manuel Giffard. De manera inmediata procedió a la elección de la Mesa Directiva del Colegio Electoral a través de cédulas de votación, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente Manuel Amaya

Primer Vicepresidente Heriberto Jara

Segundo Vicepresidente Ignacio L. Pesqueira

Secretarios Rafael Martínez de Escobar, Alberto M. González, Luis Ilizaliturri e Hilario Medina.

Hecha esta designación inicial, se hizo revisión de los inventarios que el Oficial Mayor Fernando Romero García, comisionado por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación para recibir y conservar los expedientes electorales, envió sobre las elecciones de diputados celebradas en la República, constando que se hacía entrega de 22 paquetes de igual número de entidades federativas, más uno de Distrito Federal, otro del Territorio de Baja California y “10 sobres cerrados, un sobre cerrado y un paquete postal cerrado” cuya procedencia es desconocida.¹³

Acto seguido los presuntos diputados constituyentes proceden a hacer entrega de sus credenciales por orden alfabético, aunque alguien propuso hacerlo por estados, para agilizar el asunto, pero no fue aceptado; alguno más señaló que su credencial se había extraviado junto con su equipaje y esperaba que se enviara desde su lugar de origen, a lo cual se le advirtió que entonces no podía estar presente sin ningún justificante. Conforme a las reglas establecidas, se procedió a la votación para designar a los miembros de la Primera y Segunda Comisión Revisora de Credenciales, quedando finalmente del modo siguiente:

13. *Diario de los Debates*, p. 40.

1ª Comisión

Porfirio del Castillo, Gabriel R. Cervera, Luis T. Navarro, Crisóforo Rivera Cabrera, Fernando Castaños, Antonio Hidalgo, José Manzano, David Pastrana Jaimes, Antonio Ancona Albertos, Bruno Moreno, Guillermo Ordorica, Rafael Espeleta, Alfonso Cravioto, Esteban B. Calderón y Carlos M. Ezquerro.¹⁴

2ª Comisión

Ramón Castañeda y Castañeda, José María Rodríguez y Ernesto Perusquía.

Durante la segunda junta preparatoria,¹⁵ la Segunda Comisión revisó las credenciales de los quince miembros de la Primera Comisión, procediendo a leer su dictamen, sólo hallaron dos detalles; uno respecto a que no está completo el expediente del diputado propietario Antonio Ancona Albertos, pero puede darse por válida su credencial con los extractos que levantó la Junta Computadora del Primer Distrito Electoral en Yucatán (siendo su suplente Ramón Espadas); el otro correspondió a Ezquerro, del cual comentan que “dicha credencial es un parte telegráfico al subsecretario de Gobernación, en el que se le dice que el C. Ezquerro ha sido electo por el 3er distrito electoral del Estado de Sinaloa; pero no constan los nombres de los miembros de la Mesa electoral y no se tiene a la vista el expediente respectivo ni se conoce el nombre del suplente”,¹⁶ adicionalmente, consideran que su situación se halla comprendida en el artículo 4º de la Ley

14. *Diario de los Debates*, p. 41-42. Originalmente la votación favoreció a Francisco J. Múgica y Ernesto Meade Fierro, pero como no se hallaban en la ciudad, fueron sustituidos por los dos últimos citados.

15. *Diario de los Debates*, p. 49. Antes de comenzar la lectura de las credenciales de los miembros de la Primera Comisión, Manuel Aguirre Berlanga solicitó permiso para que se leyera un telegrama que Carranza había enviado a la Mesa Directiva sobre la intención de rechazar algunas credenciales de diputados que participaron en la xxvi Legislatura, de 1913, lo cual no es exacto, pues él giró instrucciones para que permanecieran en ella con el fin de impedir que se aprobara un empréstito que Victoriano Huerta requería, además de entorpecer su labor lo más posible. El secretario Martínez de Escobar cumplió con lo requerido. Más adelante, la Comisión considera que en este caso estaban Guillermo Ordorica, Crisóforo Rivera Cabrera, Alfonso Cravioto y Antonio Ancona Albertos, por lo tanto se les admite como diputados al Congreso Constituyente.

16. *Diario de los Debates*, pp. 51-52.

Electoral, por haber servido en la Administración Principal del Timbre del Distrito Federal durante el Gobierno de la Convención con Eulalio Gutiérrez.¹⁷ Ezquerro solicitó la palabra para defenderse, argumentando que sus acciones habían sido honestas, y su error fue creer en la honradez de Gutiérrez; por lo que respecta al telegrama que respalda su elección como presunto diputado constituyente, se debatió mucho su aceptación, pues la ley electoral claramente determinaba que debía presentar su credencial como diputado y no un telegrama;¹⁸ la Segunda Comisión solicitó un plazo de 24 horas para revisar su caso, y fue hasta la cuarta sesión preparatoria, luego de muchas discusiones que la votación le favoreció a Ezquerro, declarándolo diputado propietario por el Tercer Distrito Electoral del Estado de Sinaloa, con una votación de 117 votos contra 39.

Los casos que la Segunda Comisión Revisora pone a discusión son tres, los de Fernando González Roa (de Guanajuato, por “antirrevolucionario”), Miguel Rosales (de Puebla, por supuesta “presión militar” a su favor), y Federico Ramos (también de Puebla, como suplente del anterior, por la misma causa: presiones para votar a su favor y de Rosales); las objeciones fueron desechadas y se aprobaron sus credenciales.

Los trabajos de revisión, cotejo, recuento en algunos casos, y minuciosidad de las funciones de las comisiones revisoras están patentes en las diversas juntas preparatoria contenidas en el *Diario de los Debates*; algunas credenciales fueron separadas porque los paquetes electorales estaban abiertos, en ocasiones era mayor el número de votos a favor del diputado suplente que del propietario, en otros casos el número de votos no correspondía con la cifra enviada en el acta de la Junta Computadora,

17. *Diario de los Debates*, p. 52.

18. *Diario de los Debates*, p. 55-117. Esta larga discusión sobre la situación de Ezquerro se prolonga por dos días, tiempo demasiado valioso para discutir un solo caso, pero demuestra el valor que las Comisiones Revisoras conceden a su trabajo, incluyendo las opiniones que algunos presuntos diputados constituyentes, y algunos que ya lo son, vierten sobre sus futuros compañeros de trabajo; en ocasiones la legalidad que pretenden imprimir a su trabajo, es cuestionada por otros presuntos diputados, pues piden que se aplique el reglamento tal cual, sin conceder privilegios a nadie. Sobre el tema particular del valor del telegrama, véanse las pp. 82-86.

pero no existen protestas por tales irregularidades. En su gran mayoría, se podía constatar que las elecciones se llevaron a cabo de manera legal, cumpliendo las formalidades del caso.

Solo en el caso de determinadas credenciales se creyó pertinente separarlas, como las de Gaspar Bolaños, Rafael Martínez de Escobar, Ignacio Roel, Matías Gómez, Emiliano García, Leopoldo Vázquez Mellado, Gerzayn Ugarte, Rafael Cañete, Enrique Contreras, Saúl Rodiles, Fernando Vizcaíno, Rubén Martí, Heriberto Barrón, José Colado, las cuales serían discutidas después. Otras más, como las de Paulino Machorro y Narváez, Hilario Medina, Refugio M. Mercado y Félix Fulgencio Palavicini fueron también separadas de la discusión. ¿El motivo? A algunos se les acusa de atacar a la Revolución con escritos (como Bolaños), de ser porfiristas (como Palavicini),¹⁹ otros por el defectuoso expediente realizado por la Junta Computadora y la falta de acta de instalación (como el de Hilario Medina y el de Mercado).

Pero en donde realmente se concentraría la primera discusión y se rechazó al primer presunto diputado constituyente fue en el caso de Heriberto Barrón, propietario por el Distrito de San Luis de la Paz, Guanajuato.²⁰ La sexta junta preparatoria discutiría esta credencial, pero al no llegar todavía a Querétaro Barrón se pidió aplazarla por 48 horas; en la 8 y 9 juntas preparatorias (ambas del 29 de noviembre) se llevaron a cabo las discusiones en torno a esta credencial, y correspondió al diputado por Zacatecas Juan Aguirre Escobar iniciar los ataques contra Barrón, a quien acusó de no ser un revolucionario y sí un “vididor de la revolución”; a no tener “derecho a estar dentro de esta Representación” por estar vincula-

19. La discusión que se hizo de esta credencial también fue intensa, aquí sólo referimos el motivo de la más reiterada acusación, aunque también se le acusó de haber abandonado a Madero y buscar su interés personal, de ser “carrancista” sólo por interés, entre muchas otras cosas. *Diario de los Debates*, pp. 198-237.

20. El caso particular de Francisco Rendón, suplente por el mismo Distrito, no fue objetado. El diputado Jesús López Lira así lo confirma: “La Comisión dice que entre las credenciales objetadas queda una, la del señor Hilario Medina, y ahora quedan apartadas las del señor licenciado Heriberto Barrón y de su suplente; eso no es cierto, ha quedado apartada la del señor licenciado Barrón, pero no la de su suplente; tan es así, que consta hasta en el acta que ya se hizo la declaración de que el ingeniero Francisco Rendón es diputado suplente por el distrito de San Luis de la Paz.” *Diario de los Debates*, p. 157.

do con Victoriano Huerta y Félix Díaz, mientras que Cándido Aguilar lo califica de “inmoral”, Luis G. Monzón lo acusa de haber disuelto el primer club liberal de San Luis Potosí en 1901 y solicita que la Cámara lo repudie “y se rechase [*sic*] también su credencial”.²¹ Barrón se defiende señalando que con documentos llegados de Laredo comprobará su lealtad a Madero, su lucha para que el gobierno de los Estados Unidos no reconociera el gobierno espurio de Huerta, que también fue autor de un escrito en donde se desconocía la Convención de Aguascalientes y que su lealtad siempre estuvo con el constitucionalismo; ante los innumerables ataques recibidos, llega a expresar: “Me importa, antes que nada, señor general Aguilar, que usted rectifique su opinión respecto de mí. Si usted no la rectifica, señor general, señores representantes, renuncio mi candidatura de diputado al Congreso Constituyente.”²² Por unanimidad se rechazó su credencial, y ante esta situación —señala Bórquez—, “Barrón salió de la sala, con la cabeza baja. Sólo se veía la reluciente calva, ancha y angulosa, avanzar hacia la puerta de salida. Aplausos nutridos.”²³

El caso de los presuntos diputados propietario y suplente por el 8º Distrito Electoral de Veracruz, Rosendo Carrillo y Cayetano Rodríguez, respectivamente, levantó serias dudas en la Comisión, pues se acusaba de que éstos habían utilizado su autoridad militar para influir en las elecciones, y al revisar la documentación respectiva hallaron que “la Junta Computadora, arbitrariamente, descontó y nulificó, sin facultades, algunos votos emitidos en favor del señor Méndez Alcalde, únicamente por ligeras modificaciones y equivocaciones que se notaron en los nombres escritos en las boletas.”²⁴ La Comisión Revisora declaró nulas las elecciones de Carrillo y Rodríguez.

21. *Diario de los Debates*, p. 252.

22. *Diario de los Debates*, p. 253. En la votación de la novena junta preparatoria de votó el caso, quedando registrado de la siguiente manera: “Se dio cuenta con un dictamen de la 1º Sección Revisora, que en su parte resolutive dice textualmente: ‘es nula la elección hecha a favor del C. Heriberto Barrón como diputado propietario por el 17 distrito electoral del Estado de Guanajuato.’ Sin lugar a discusión, fue aprobado en votación económica”, p. 300.

23. Bórquez, *Crónica del Constituyente*, p. 122.

24. *Diario de los Debates*, p. 303-304. Se anota que gracias a que cuatro agrupaciones políticas de importancia en el Estado de Veracruz protestaron por estas irregularidades, fue posible conocer en la Comisión esta situación y rechazar las credenciales. Anotan que además en algunas casillas se notó la llegada de soldados en formación para votar, lo cual violaba el artículo 28 de la Ley Electoral.

Las discusiones que enfrentaba a los diputados en la mayoría de los casos por la aprobación de sus credenciales eran fuertes, se intercambiaban imputaciones y acusaciones de “cínicos”, pero destaca el caso entre el presunto diputado Epigmenio A. Martínez y Federico Jiménez O’Farrill en el que ambos buscaban la diputación por el 9º Distrito Electoral del Estado de Puebla; según la información presentada por Martínez, éste había ganado las elecciones como propietario, y Anacleto Merino como suplente, pero Jiménez O’Farrill señala que el 21 de ese mes “presentó a este Congreso un ocurso solicitando se declarase la nulidad de los sufragios con que fueron favorecidos los señores Martínez y Merino”,²⁵ entre lo alegado en su contra está que hubo irregularidades cometidas por aquél durante las elecciones, pues el sitio donde se verificarían las elecciones cinco días antes estaba en poder del enemigo, que fue zapatista y se valió de algunas cabecillas de ese grupo para favorecerle en el triunfo, que se puso de acuerdo con un partido católico (para oponerse a la ley del divorcio), que el expediente que contenía los documentos de la Junta Computadora fueron robados por gente allegada a él, entre otras cosas. La Comisión revisó las acusaciones y desechó la solicitud de Jiménez O’Farrill, quien al solicitar la palabra pudo exponer *in extenso* sus razones, enfatizando que el Gobierno de Puebla impuso a los diputados que participarían en Querétaro, cambió para favorecerlos —sin ninguna atribución— la instalación del Colegio Electoral del Estado y la cabecera del distrito electoral en disputa; Martínez, por su parte, hizo una revisión de su participación revolucionaria en los últimos años antes de llegar a ese momento, pero aclara “No voy a lanzar insultos a mi contrincante, porque es una persona más inteligente, porque así lo reconozco y porque el cerebro de él es superior al mío”;²⁶ finalmente la votación de los constituyentes favoreció a Martínez (125 votos a favor por 15 en contra), pero lo extraordinario fue que “O’Farrill fue a felicitar al C. Martínez, estrechándole la mano”;²⁷ lo cual impresionó a los diputados presentes.

25. *Diario de los Debates*, p. 277.

26. *Diario de los Debates*, p. 284.

27. *Diario de los Debates*, p. 295.

Destaca durante esta novena junta la carta que el presunto diputado por el 6° Distrito Electoral de Zacatecas, Pedro López, envía a la Primera Comisión Revisora, en la “que de manera espontánea declara el interesado encontrarse inhabilitado para ser diputado propietario al Congreso Constituyente, en virtud de encontrarse en la incapacidad prescrita en el artículo 4° del decreto de 14 de septiembre de 1916”,²⁸ por haber desempeñado diversos cargos públicos durante la administración de Huerta, como magistrado del Tribunal Superior de Justicia en su estado y profesor en el colegio del Zacatecas.

Aunque la Comisión Revisora había dado por aprobado el expediente de Máximo Rojas y Anastasio Hernández Maldonado, diputados propietario y suplente por el 2° Distrito Electoral del Estado de Tlaxcala, los diputados Carlos Rivera y Félix F. Palavicini solicitaron que fueran desechadas, pues si bien era conocida la labor de Rojas en Tlaxcala y su adhesión a la causa revolucionaria, se presentó a la contienda electoral siendo justamente Comandante Militar del Estado, lo cual estaba en franca oposición al artículo 4°; tanto Heriberto Jara como Carlos Rivera solicitaron que no sólo se rechazara la credencial de Rojas, sino que también se hiciera un voto de censura a la Comisión, por haber pasado por alto tan grave detalle siendo ellos amigos personales de Rojas.²⁹ Este magnífico ejemplo que Jara y Rivera pusieron en discusión sobre el desempeño de algunos miembros de la Comisión Revisora, me permite enfatizar que hechos tanto de naturaleza política, como el no permitir que elementos huertistas, convencionistas o contrarios a los ideales revolucionarios se introdujeran a tan alta responsabilidad frente a la Nación que esperaba ya los frutos de la lucha, concretados en una nueva Constitución, como hechos contra la legalidad que pudieran trastocar el recto cumplimiento

28. *Diario de los Debates*, p. 316. En las páginas siguientes (317-318) se consignan las palabras de López dichas al pleno, sobre su actuación en ese tiempo, y cómo en estos momentos aún labora como abogado en las oficinas en México de los ferrocarriles constitucionalistas. El diputado Cravioto alaba la sinceridad de López, y lamenta tener que aplicar el artículo 4° ya citado, aunque también señala que le llama la atención el que López no hubiera expuesto ante sus electores ese detalle.

29. *Diario de los Debates*, p. 332. Las palabras registradas son: “[C. Jara] sólo pido un voto reprobatorio para el dictamen de la Comisión que conoció de la credencial del ciudadano Máximo Rojas, y un voto de censura para esa Comisión que no ha sabido cumplir con su deber. (Aplausos).”

de las reglas expedidas para que se participara en este Cuarto Congreso Constituyente. No se trata de una simple cuestión de forma, que ya de por sí es importante —de ahí la formación de una Mesa Directiva y las Comisiones Revisoras, votadas por los diputados y discutidas las credenciales de sus integrantes—, sino de fondo, de la integración *legítima y legal* de sus miembros, de quienes tendrían bajos sus hombros la construcción de la Carta Magna de 1917.

Al iniciar la décima primera y última Junta Preparatoria, el jueves 30 de noviembre de 1916, se da conocimiento al pleno de que han sido aprobadas ya 180 credenciales, y falta algunas más por discutir, de ahí la necesidad de apurar los trabajos para proceder a elegir la Mesa que presidirá las sesiones del Congreso Constituyente. Durante esta sesión se discutió el caso del diputado Rubén Martí, a quien por su origen cubano (naturalizado mexicano) algunos diputados vieron como un obstáculo para ser aceptado, aunado a su reciente ingreso a la revolución, lo cual él rebatió junto con Cravioto, y finalmente fue aceptada su credencial (101 votos a favor, por 57 en contra).³⁰

En esta última junta preparatoria³¹ se llevó a cabo la elección de la Mesa Directiva del Congreso, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Presidente Luis Manuel Rojas

Primer Vicepresidente Cándido Aguilar

Segundo Vicepresidente Salvador González Torres

Primero a Cuarto Secretario Fernando Lizardi, Ernesto Meade Fierro, José Ma. Truchuelo y Antonio Ancona Albertos

Primero a Cuarto Prosecretario Jesús López Lira,

30. En este caso, Bórquez opina que “A pesar de que el mismo Martí confesó haber nacido en Cuba y de que pudo demostrarse que su ingreso a la revolución era muy reciente, la asamblea lo admitió, faltando así no solamente a los que estipulaba la convocatoria, sino también a todos los precedentes.” Bórquez, *Crónica del Constituyente* p. 123.

31. *Diario de los Debates*, p. 374. Manuel Aguirre Berlanga aprovechó esta última sesión para informar que Carranza lo había llamado para hacerse cargo de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, por lo tanto abandona la asamblea.

Fernando Castaños, Juan de Dios Bojórquez y Flavio Bórquez.

Quienes de inmediato tomaron posesión de sus puestos.

Con esta actividad se cerró la discusión de las credenciales de los *presuntos diputados* al Congreso Constituyente, para dar paso, al día siguiente, a la sesión inaugural con los *ya Constituyentes* del 17; sin embargo, la realidad es que durante los casi setenta días que duraron los trabajos del constituyente continuaron aprobando las credenciales de los diputados. Por ejemplo, el día dos por la mañana, ya instalado como Colegio Electoral, se aprobaron las credenciales de los diputados por el 2° y 8° Distrito Electoral de Veracruz, por el 15° Distrito de Puebla, el 6° y 10 de San Luis Potosí y el 4° de Chihuahua. Por la tarde, se aprobaron las de los diputados de los distritos 17 y 7° de Michoacán, el 6° y 7° de Zacatecas, el 2° y 10 de San Luis Potosí, el 6° de Guerrero, el 10 de Puebla, el 7° de Durango, el 1° de Veracruz, el 2° de Tlaxcala. En esta misma sesión se reclamó que Máximo Rojas siguiera presente en las actividades del Congreso Constituyente, cuando ya se había desechado su credencial, asimismo, su suplente, Anastasio Hernández Maldonado tampoco podía ocupar un lugar en la asamblea; se dictaminó que ambos fueran rechazados y su lugar fuera ocupado por quien obtuvo la segunda posición conforme a los votos recibidos, que recaía en Modesto González Galindo. El diputado Rafael Cañete argumentó que de acuerdo con la Ley Electoral, en sus artículos 51 y 52, por la situación presentada y por la enorme diferencia de votos entre Rojas y González (cerca de cinco mil votos) no podía hablarse de un ganador que hubiera obtenido la “mayoría de votos”; por su parte el diputado Del Castillo sugiere que se opte por llamar al candidato que obtuvo el segundo lugar, en virtud de que ni el propietario ni el suplente de su fórmula fueron aprobados, finalmente ganó esta posición y el 2° Distrito Electoral de Tlaxcala contó con diputado ante el Congreso.³²

32. *Diario de los Debates*, pp. 436-442.

En la quinta sesión ordinaria se vuelve a reunir el Colegio Electoral para discutir algunas credenciales, destacando la de Enrique Medina, quien pretendía obtener una diputación por Puebla; no obstante, los alegatos presentados por Samuel de los Santos, en donde lo acusa de huertista, de haber asesinado a varios revolucionarios, entre ellos su hermano Pedro Antonio de los Santos, y de tratar de sorprender al Congreso al presentar una credencial por un distrito del cual no es nativo y nadie lo conoce.³³ Aunque Medina se defendió, por unanimidad fue desechada su credencial.³⁴

Aunque las elecciones en Campeche y Quintana Roo no se efectuaron conforme a la Ley Electoral, en esta misma sesión se aprobaron las credenciales de los diputados Herminio Pérez Abreu y Enrique Arias Solís, como propietario y suplente por el 2º Distrito Electoral del Estado de Campeche.³⁵

La sesión del Colegio Electoral del 11 de diciembre fue tan extensa, que se prolongó para el día doce, en donde se discutieron varias credenciales de los estados de Chiapas, Tabasco, Puebla, Veracruz, Tlaxcala, San Luis Potosí y el Distrito Federal, entre otras; también hay sesiones del Colegio Electoral el día 15 y 26 de diciembre, 17 y 25 de enero de 1917,³⁶

33. *Diario de los Debates*, pp. 480-487. En varias ocasiones De los Santos enfático señala “No vengo a atacar a Medina porque sea uno de los asesinos de mi hermano Pedro Antonio de los Santos; lo vengo a atacar porque es uno de los asesinos del revolucionario Pedro Antonio de los Santos...”, “Medina es uno de los individuos que el día 30 de julio de 1913 cogieron prisionero a mi hermano Pedro Antonio de los Santos, al teniente coronel Julián Medrano y 20 soldados más, habiéndolos asesinado el día 31.” “En San Luis Potosí no hay un alma, de diez años arriba, que no sepa que el señor Medina fue huertista...” Para sustentar sus acusaciones, pidió a varios diputados que corroboraran sus aseveraciones, entre ellos José Verástegui, Rafael Curiel y Gregorio A. Tello.

34. *Diario de los Debates*, pp. 533-535. En la séptima sesión del ordinaria del Congreso, se llevó a cabo otra más del Colegio Electoral, ratificando el desechamiento de la credencial de Medina, “Es nulo el cómputo de votos hecho en el 14 distrito electoral del Estado de Puebla, en favor del ciudadano Enrique Medina, a fin de que, si después llega el expediente y hay otro candidato con mayor número de votos, se proceda a la declaración correspondiente”, p. 534.

35. *Diario de los Debates*, p. 488.

36. A Bórquez le sorprende recordar que todavía en la 62ª sesión ordinaria del jueves 25 de enero de 1917 se aprobó la credencial y le tomó protesta al diputado Gabino Bandera y Mata, a escasos días de cerrar las sesiones. También es digno de recordar un hecho inverosímil: el caso del diputado Alfredo Robles Domínguez, cuya credencial fue aprobada pero él nunca asistió a las sesiones. Bórquez, *Crónica del Constituyente*, p. 530.

en donde continúan discutiéndose las credenciales de otros diputados, quienes ya están participando en las discusiones de los artículos constitucionales, pero que falta por cubrir esta formalidad para que sus nombres sean inscritos en los documentos oficiales. Pero ¿por qué señalar estas prolongadas sesiones del Colegio Electoral cuando ya estaban en la discusión de los artículos constitucionales, motivo del Congreso Constituyente? Es justo eso lo que debo destacar. En efecto, las discusiones de las credenciales de los presuntos diputados se llevó mucho tiempo de la labor del propio Congreso, consumió un valioso tiempo que podía haber estado dedicado a los debates de los argumentos en favor o en contra de ciertos temas sociales, agrarios, educativos. De ninguna manera quiero decir que éstos no tuvieron la atención adecuada, o que no se hubiera cumplido con las fechas establecidas para ello, pues al contrario, se cumplió en tiempo y forma con el objetivo del Constituyente, pero no debo soslayar el hecho de que el trabajo de las Juntas Preparatorias, y del Colegio Electoral después, requirió de un enorme esfuerzo para recibir, cotejar, elaborar los dictámenes y volver a reelaborarlos cuando así se requería por parte del Pleno; la revisión de los paquetes electorales, las actas y las notificaciones que algunos gobiernos estatales enviaron a Querétaro no es un trabajo menor.

Escuchar los debates entre los diputados constituyentes a favor o en contra de sus presuntos compañeros, o de los propios presuntos diputados en sus interpelaciones cuando era necesario, de recibir los escritos que muchos de ellos les presentaban para ser leídos ante la asamblea, para demostrar sus acciones a favor de los revolucionarios, ya fuera de Madero o Carranza, o de confrontación hacia Huerta, Zapata u otros convencionalistas, no era de ninguna manera un simple trabajo administrativo menor.

No olvidemos que las Comisiones en varias ocasiones fueron objeto de un voto de censura, acusadas de no efectuar su trabajo de manera correcta; por un momento imaginemos el año de 1916: la cantidad de materiales a revisar en unos cuantos días; los paquetes y demás documentos oficiales del Gobierno Federal, de los Colegios Electorales y de las Juntas Computadoras; las diversas actividades que se llevaba a cabo,

desde la llegada de nuevos presuntos diputados, comitivas de ciudadanos que llegaban a felicitarlos, los periodistas que los entrevistaban para plasmar sus impresiones del momento, actos oficiales, en fin, innumerables actividades que hacer, para tan pocos hombres (sólo dieciocho), que además también enfrentaban objeciones a sus propias credenciales, y además, elaborar los dictámenes de las credenciales revisadas que leían ante el Pleno. Si durante los últimos días de noviembre era mucho trabajo, que consumía horas y horas de revisión y lectura, para cuando inician las labores del Congreso Constituyente en diciembre de 1916 y enero de 1917, las comisiones debían seguir revisando credenciales de presuntos diputados y colaborar en sus respectivos grupos de trabajo sobre los artículos constitucionales que eran el objetivo primario de su reunión en Querétaro, los cuales eran sometidos también a severas críticas, recibiendo argumentos en contra o a favor, necesitando en ocasiones una reelaboración del proyecto original y la inclusión de las ideas vertidas en las discusiones, todo ello a la par de su otra función, no menos importante y fundamental para la correcta integración del Congreso Constituyente.

CONSIDERACIONES FINALES

Resulta incuestionable el papel que desempeñaron los constituyentes de 1917 para el cambio que el país necesitaba tras la caída del régimen porfirista y las luchas sostenidas entre los revolucionarios y la dictadura de Huerta, y entre los propios revolucionarios contra el constitucionalismo enarbolado por Carranza. También está fuera de toda duda la extraordinaria labor que el Jefe constitucionalista prestó en su momento para pacificar la mayor parte del país, pero sobre todo, para ya no exigir el restablecimiento de la Constitución de 1857, sino el crear una nueva Carta Magna acorde con las demandas sociales que habían dado lugar a la revolución; pero no sólo era la cuestión agraria u obrera, ni política o económica, del municipio o la federación, eran todas ellas y otras más. En ello radica la titánica labor del Congreso Constituyente de 1916-1917, de dar cauce a

todas las demandas generadas por la Revolución, pero además consolidar las que la Constitución de 1857 había creado, como la separación Iglesia-Estado, la eliminación de la mayoría de los fueros. Esos derechos del hombre o llamados a partir de entonces garantías individuales, si bien ya estaban presentes en la anterior constitución, en la nueva se ampliaban y consolidaban, y eso lo tuvieron presente nuestros constituyentes.

Por supuesto que las arduas labores desempeñadas durante los setenta días que duró la creación de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917 son altamente significativas, pero no debemos olvidar que para tener el marco adecuado para ello, para la conformación de sus integrantes, de los mejores hombres y los mejores proyectos, de los más férreos opositores a la aprobación sin cortapisas al proyecto de Constitución de Carranza, no podían surgir de la nada; era necesario que nacieran bajo el amparo de la legalidad que sólo podía darles la elección de sus integrantes conforme a la Ley Electoral de 1916, el Decreto del 14 de Septiembre de 1916 y la Convocatoria al Constituyente, para que una vez que acudieran a la cita en la ciudad de Querétaro, fuera sometida su elección ante sus pares, que ellos mismos conformaran la Primera y Segunda Comisión Revisora de Credenciales, que se comprobara su legítima adhesión a la causa revolucionaria, sus antecedentes de no haber formado parte de los traidores a Madero y a la Constitución de 1857, entre ellos los huertistas, zapatistas y convencionistas, de no haber manipulado su elección y ser genuino representante de su distrito electoral. Tarea nada sencilla, pero indispensable si querían que no fuera cuestionada la labor que emprenderían entre fines de 1916 y principios de 1917; nunca fue tan importante que un hecho sustentara setenta días de trabajo. La revisión de las credenciales, su discusión y aprobación no sólo legitiman su presencia y su labor en el Constituyente: era indispensable comprobar que sobre su elección descansaba el futuro del país, que los ciudadanos que habían votado por él en verdad confiaban en que llevaría a cabo un trabajo excepcional.

Los integrantes de las comisiones revisoras eran humanos, pudieron tener errores, también aciertos, pero la existencia de una Constitución que está por cumplir cien años de existencia es la mejor muestra de que su labor aun hoy en día resulta extraordinaria e intachable.

BIBLIOGRAFÍA

Bórquez, Djed [Juan de Dios Bojórquez], *Crónica del Constituyente*, México, Ediciones Botas, 1938.

Camacho, César y David Cienfuegos Salgado, *La Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes*, México, Comité Ejecutivo Nacional del PRI, 2014.

Diario de los Debates del Congreso Constituyente 1916-1917, introducción por el Diputado Constituyente Lic. Hilario Medina, 2 vols., México, Ediciones de la Comisión Nacional para la Celebración del Sesquicentenario de la proclamación de la Independencia nacional y del cincuentenario de la Revolución mexicana, 1960.

González Oropeza, Manuel, *El Congreso de Anáhuac (Congreso de Chilpancingo): génesis de la vida constitucional en nuestro país*, pp. 13-73, en *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814* (edición facsimilar), presentación de José Alejandro Luna Ramos, estudios introductorios de Manuel González Oropeza y Miguel González Avelar, México, TERJF, 2014. (Colección Bicentenarios).





Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
<https://www.juridicas.unam.mx/> <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv> <https://revistas.juridicas.unam.mx/>
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/>